



SUBSECRETARIA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS  
MBV / GAC / KVC / CMC  
E10153/2014



**AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DE CHILE CON FITCH RATINGS LTDA.**

**SANTIAGO, 16 Diciembre 2014**

**EXENTO Nº 369**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 445, de 201, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta Nº 40 y Nº 550, de 2013; la Ley de Presupuestos Nº 20.798, del Sector Público para el año 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere los servicios de calificación crediticia del Estado de Chile, por parte de las firmas internacionales de clasificación de riesgo, en consideración a que dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y opción de inversión internacional.

2.- Que, el Contrato que se renueva mediante el presente Acto Administrativo, correspondiente a los "Servicios de calificación crediticia del Estado de Chile con Fitch Ratings Limited" aprobado por la Resolución Exenta de Hacienda Nº 40, de fecha 17 de enero de 2013, y renovado, por el periodo de un año, a través de la Resolución Exenta Nº 550, de fecha 5 de diciembre de 2013

3. Que, de acuerdo a lo que estipula el párrafo final de la cláusula tercera del Convenio de Prestación de Servicios: *"El presente convenio regirá desde su total tramitación y se extenderá mientras la clasificación no sea retirada o hasta el 31 de Diciembre de 2013. A partir de esa fecha, el convenio será susceptible de renovación por dos periodos sucesivos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de poderle término mediando un aviso dado con una anticipación mínima de 30 días. No obstante la prórroga estará sujeta a la adopción por parte del Ministerio de Hacienda del acto administrativo correspondiente y su total tramitación. Luego del plazo inicial, se podrán modificar los honorarios previa notificación de Fitch Ratings a "el Ministerio" por escrito y la inclusión del nuevo honorario en el acto administrativo de prórroga correspondiente. Cualquier modificación de honorarios será aplicable a la próxima renovación. En caso de término anticipado del presente contrato, el honorario definitivo quedará determinado por la parte del trabajo efectivamente realizado, previa revisión de la Contraparte Técnica"*.

4. Que, a petición de la Unidad de Finanzas Internacionales, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere renovar, los servicios de calificación crediticia del Estado de Chile, en



consideración a que dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y opción de inversión internacional, de acuerdo a los antecedentes aportados en minuta que se adjuntan.

5.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor de las unidades que requieren de este servicio, se hace imprescindible renovar el contrato aprobado por la Resolución Exenta de Hacienda N° 40, de fecha 17 de enero de 2013, toda vez que existe contractual y presupuestariamente la posibilidad de realizarlo:

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar Año 2014	Disposición que fundamenta la Renovación por el período que se indica	Asignación presupuestaria 2014
				Ítem
Fitch Ratings Limited	-	Desde: 01-01-2015 Hasta: 31-12-2015	Cláusula tercera del Convenio	22-11-001 "Estudios e Investigaciones"

#### RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la renovación del contrato fundamento de la presente resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2.- Páguese a la empresa Fitch Ratings Ltda, por el servicio de clasificación, con respecto a la deuda emitida, hasta la suma total anual de USD \$100.000.- (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) y por gastos de viáticos y gastos legales resultantes del proceso de clasificación, hasta la suma total anual de USD \$20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).

3.- El gasto que irroge la presente resolución, quedará supeditado a las disponibilidades presupuestarias que se contemplen en el ítem correspondiente del Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda para el año 2015, Centro de costo es Finanzas Internacionales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
*Micco*  
**ALEJANDRO MICCO AGUAYO**  
Subsecretario de Hacienda



#### Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad de Finanzas Internacionales

